RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, POR LA QUE SE RECTIFICA EL ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 5 DE FEBRERO DE 2021, POR LA QUE SE ADJUDICA EL "LOTE 1: PLATAFORMA WEB DE APOYO AL PROYECTO ACCIONAD ODS", DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EUROPE POCTEP ACCIONAD – ODS.

Expediente 0001/2020/S/SV

Primero.- Por Resolución de 5 de febrero de 2021, de la Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se adjudica el "Lote 1: Plataforma web de apoyo al proyecto ACCIONAD – ODS", del contrato denominado "Servicios de apoyo para la realización del proyecto Europe POCTEP AACIONAD – ODS".

Segundo.- Tras la publicación de la citada Resolución en el Perfil del Contratante y su notificación a las licitadoras, que se producen los días 9 y 10 de febrero de 2021, respectivamente, se aprecia un error en la tabla incluida en el apartado 2, relativa a la puntuación obtenida en la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, consistente en la omisión de la columna correspondiente a la empresa licitadora SPERTORIA, S.L.U.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*.

Vista la normativa citada y la de general aplicación, y en virtud de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Rectificar el error material advertido en la Resolución de 5 de febrero de 2021, de la Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se adjudica el "Lote 1: Plataforma web de apoyo al proyecto ACCIONAD – ODS", del contrato denominado "Servicios de apoyo para la realización del proyecto Europe POCTEP AACIONAD – ODS".

Segundo.- Declarar que el contenido correcto de la tabla en la que se desglosa la puntuación otorgada a los criterios que dependen de un juicio de valor, contenida en el apartado 2 de la Resolución de 5 de febrero de 2021, es el que a continuación se indica:

Avenida de la Palmera, 24. 41012 Sevilla
Tel. 955 05 18 51. Fax 955 05 18 98
aacid@juntadeandalucia.es

CRITERIOS	Puntos (sobre 100)	CORTIJO SOCIAL MEDIA S.L.	ENREDA SCA	GRUPO CONSIDERA S.L.	METRIC SALAD MÉTRICAS Y ANALÍTICAS DIGITALES S.L.	PERIFERIA CONSULTORÍA SOCIAL, S.L.	SI2. PEQUEÑAS Y GRANDES SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L.	SPERTORIA S.L.U.
Consideración en la propuesta de los contenidos y funcionalidades solicitadas: Se valorará la plasmación en la propuesta de las consideraciones señaladas en los TdR.	25	12	20	21	14	21	13	14,5
Propuesta de Contenidos.	15	7	12	13	8	12	7	7,5
Propuesta de Funcionalidades.	10	5	8	8	6	9	6	7
Consideración en la propuesta de las cuestiones respecto a los requisitos tecnológicos	15	10	9	10	8	9	10	10
Consideración en la propuesta de los aspectos relacionados con la gestión de la plataforma. Se valorará la plasmación en la propuesta de un sistema de gestión que pueda atender adecuadamente a las consideraciones señaladas en los TdR.:	5	3	4	5	1	3	2	1
TOTAL	45	25	33	36	23	33	25	25,5

Tercero.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante.

La Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Fdo.: Mª. Luz Ortega Carpio.